



*Rafaela, 14 de Mayo de 2014.-*

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra I - N° 254.789/1 - Fichero N° 71

CONSIDERANDO: Que el ordenamiento vial y la reducción de conflictos vehiculares es el principal objetivo del Departamento de Ordenamiento Vial e Ingeniería de Tránsito

Que la señalización de sendas peatonales en las encrucijadas permite asignarle prioridad de paso a los peatones.

Que la existencia de señalización horizontal en las calzadas, permite atribuir responsabilidades en caso de siniestros.

Que se hace necesario ejecutar la obra mediante la contratación de terceros.-

Que en virtud del costo presupuestado para la ejecución de los trabajos mencionados, corresponde se efectúe un llamado a licitación privada para la contratación de la provisión de mano de obra , materiales y equipos, razón por la cual las áreas técnicas dependientes de las Secretaría de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la Municipalidad de Rafaela elaboraron los correspondientes pliegos.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida a la que debe imputarse el gasto.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°.- Apruébense el Pliego General de Condiciones, Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Formulario de la Propuesta, que se incorporan como Anexos I, II, III y IV del presente Decreto, y los Planos Generales y de Detalles que forman parte integrante de la presente Licitación.

Art. 2°.- Llámase a Licitación Privada para la provisión total de mano de obra, herramientas, equipos y materiales necesarios para la señalización horizontal, demarcación de sendas peatonales de nuestra ciudad, la que se regirá por el presente Decreto, Pliego General de Condiciones, Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Formulario de la Propuesta, que se incorporan como Anexos I, II, III y IV, del presente, respectivamente, los Planos Generales y de Detalles, y el presupuesto Oficial, la Ley Provincial N° 5188, el Decreto Ordenanza N° 3090, la Ley Provincial N° 12.046, y el Decreto N° 23.322.

Art. 3°.- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fíjense los siguientes valores:

a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Setecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta (\$ 794 880.-)*.

b).- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Trescientos Noventa y Siete con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 397,44.-)*.

c).- El valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Trescientos Noventa y Siete con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 397,44.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela sita en calle Moreno N° 8 - 2° Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4°.- LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2° Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Privada Decreto N° **39.782** - "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL - DEMARCACIÓN DE SENDAS PEATONALES", y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



Art. 5°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las Propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N° 8 - 2° Piso, Rafaela (Santa Fe), el día **29 de MAYO de 2014, a las Nueve (09:00) horas**. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las Propuestas deberán mantenerse por el plazo de Sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas.

Art. 7°).- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.2.17.101/8 - Señalización Urbana y Nomenclatura.

Art. 8°).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la señora Secretaria de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.

Art. 9°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI  
Secretario de Hacienda y Finanzas

  
Arq. MARIANA CECILIA NIZZO  
Secretaria de desarrollo Urbano  
Suelo y Vivienda



  
Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal